

Jueves 16 de febrero de 2023

P9_TA(2023)0053

Una estrategia de la Unión para impulsar la competitividad industrial, el comercio y el empleo de calidad

Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2023, sobre una estrategia de la Unión para impulsar la competitividad industrial, el comercio y el empleo de calidad (2023/2513(RSP))

(2023/C 283/06)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital» (COM(2020)0103),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Un nuevo modelo de industria para Europa» (COM(2020)0102),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de marzo de 2020, titulada «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva» (COM(2020)0098),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de julio de 2020, titulada «Una estrategia del hidrógeno para una Europa climáticamente neutra» (COM(2020)0301),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de septiembre de 2020, titulada «Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción» (COM(2020)0590),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de mayo de 2021, titulada «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020: Creación de un mercado único más sólido para la recuperación de Europa» (COM(2021)0350),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 5 de mayo de 2021, titulado «Strategic dependencies and capacities» (Dependencias y capacidades estratégicas) (SWD(2021)0352),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 5 de mayo de 2021, titulado «Annual Single Market Report 2021» (Informe anual sobre el mercado único 2021) (SWD(2021)0351),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 5 de mayo de 2021, titulado «Towards competitive and clean European steel» (Hacia un acero europeo competitivo y limpio) (SWD(2021)0353),
- Vista su Resolución, de 15 de septiembre de 2022, titulada «Aplicación de la nueva Estrategia Industrial actualizada para Europa: adecuación del gasto a las políticas» ⁽¹⁾,
- Vista la Decisión (UE) 2022/2481 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030 ⁽²⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, titulada «Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas» (COM(2023)0062),

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0329.

⁽²⁾ DO L 323 de 19.12.2022, p. 4.

Jueves 16 de febrero de 2023

- Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2022, titulada «Consecuencias sociales y económicas para la Unión de la guerra librada por Rusia en Ucrania: refuerzo de la capacidad de actuación de la Unión» ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 5 de octubre de 2022, titulada «Respuesta de la Unión al incremento de los precios de la energía en Europa» ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2020, titulada «Una nueva estrategia industrial para Europa» ⁽⁵⁾,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 21 de noviembre de 2018, tituladas «Una estrategia de la política industrial de la UE para el futuro»,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 27 de mayo de 2019, tituladas «Una estrategia de política industrial de la UE: una visión para 2030»,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 16 de noviembre de 2020, tituladas «Una recuperación que haga avanzar en la transición hacia una industria europea más dinámica, resiliente y competitiva»,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, tituladas «Hacer que la recuperación sea circular y ecológica»,
 - Visto el artículo 132, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la estrategia industrial de la Unión debe permitir a la industria europea fomentar las transiciones ecológica y digital y, al mismo tiempo, defender su autonomía estratégica abierta, preservar su competitividad en el mercado mundial, mantener un alto nivel de empleo y puestos de trabajo de calidad en Europa, y reforzar su capacidad para innovar y producir en Europa;
- B. Considerando que, en un mundo geopolítico cambiante, es fundamental consolidar la competitividad industrial europea, reducir la dependencia europea de terceros países por lo que respecta a materiales, productos y tecnologías críticos y estratégicos, así como garantizar una energía asequible, limpia y segura para sus industrias;
- C. Considerando que la carrera mundial para configurar el futuro de la fabricación de tecnologías energéticas limpias se está acelerando, alimentada por intervenciones públicas masivas por parte de potencias mundiales, como la Ley estadounidense de Reducción de la Inflación;
- D. Considerando que el refuerzo de la autonomía estratégica de la Unión requiere una combinación de diferentes soluciones, como la reducción del uso de energía y materiales, el impulso de las capacidades de fabricación y producción de la Unión, las inversiones en sectores estratégicos y en investigación y desarrollo, y la diversificación de los proveedores por medio de asociaciones y alianzas sectoriales y de consejos comerciales y tecnológicos con los países socios;
- E. Considerando que la estrategia industrial de la Unión también debe garantizar el buen funcionamiento del mercado único, evitar las distorsiones del mercado y crear condiciones de competencia equitativas dentro y fuera de la Unión; que también requiere una vigilancia del mercado único y una ejecución sólidas para proporcionar una ventaja competitiva a las empresas de la Unión y liderar la transición mundial hacia una economía climáticamente neutra, eficiente en el uso de los recursos y circular;
- F. Considerando que no todos los Estados miembros disponen del mismo margen de maniobra presupuestario para las ayudas estatales; que una respuesta descoordinada de la Unión y de los Estados miembros, que disponen de un margen de maniobra presupuestario variable para las ayudas estatales, podría plantear un riesgo de fragmentación del mercado único; que solo dos Estados miembros notificaron la gran mayoría de las ayudas estatales aprobadas en virtud del marco temporal de crisis;
- G. Considerando que el plan de la Comisión reconoce que, para responder a los retos actuales, la Unión debe facilitar un acceso más rápido a una financiación suficiente, utilizando financiación privada, ayudas estatales, fondos de la Unión y un nuevo Fondo para la Soberanía Europea, que podría apoyar la estrategia industrial europea;

⁽³⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0219.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0347.

⁽⁵⁾ DO C 425 de 20.10.2021, p. 43.

Jueves 16 de febrero de 2023

- H. Considerando que el Parlamento debe desempeñar siempre el papel de autoridad presupuestaria en cualquier entorno presupuestario a fin de garantizar la rendición de cuentas democrática y la transparencia para el resto del marco financiero plurianual (MFP) actual;
- I. Considerando que la guerra rusa de agresión contra Ucrania nos ha demostrado que la paz en Europa no puede darse por supuesta; que sus consecuencias, incluidas las subidas de los precios de la energía y la inflación, han provocado una agitación económica sin precedentes y una crisis del coste de la vida en Europa, cuya evolución es muy incierta;
- J. Considerando que la industria de gran consumo de energía, que emplea a ocho millones de trabajadores en Europa, se enfrenta a unos precios de la energía elevados, con precios del gas que son en torno a seis veces superiores a la media de los diez años anteriores y más de cuatro veces superiores a los de los Estados Unidos;
- K. Considerando que la educación, la formación profesional y la enseñanza superior tienen repercusiones mundiales y pertinentes en la calidad de los empleos y en el futuro de la industria en el contexto de la autonomía estratégica abierta y de las transiciones ecológica y digital; que la comunidad universitaria desempeña un papel clave en términos de innovación e investigación en la industria;
- L. Considerando que la Unión tiene el objetivo de lograr una cobertura de al menos el 80 % de la negociación colectiva en los Estados miembros, en consonancia con la Directiva sobre unos salarios mínimos adecuados ⁽⁶⁾;
- M. Considerando que la industria necesita normas estables y predecibles con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y luchar contra las prácticas desleales de terceros países y de dentro de la Unión; que la Unión debe seguir promoviendo una economía abierta basada en la competencia leal dentro de Europa y en sus relaciones con sus socios internacionales;
- N. Considerando que esto incluye consolidar las asociaciones de la Unión con América Latina, y ratificar sus acuerdos con Chile, Nueva Zelanda y México; que también incluye ratificar el acuerdo bilateral pendiente con Mercosur, siempre que sean satisfactorios los compromisos previos a la ratificación sobre el cambio climático, la deforestación y otras cuestiones; que también significa supervisar nuevas negociaciones y la posible conclusión del acuerdo con Australia e impulsar negociaciones para iniciar un acuerdo bilateral de inversión con Taiwán, así como seguir avanzando en nuestra asociación de iguales con África tras la cumbre entre la Unión Europea y la Unión Africana de 2022; que la política comercial de la Unión debe tener como objetivo garantizar que nuestros acuerdos de libre comercio incluyan capítulos sólidos en materia de desarrollo sostenible, que contemplen sanciones aplicables como último recurso, normas laborales estrictas de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y compromisos en materia de medio ambiente y cambio climático;
- O. Considerando que la Unión es líder mundial en investigación e innovación, también en innovación industrial, gracias a sus instituciones líderes a escala mundial, sus empresas de ingeniería y su mano de obra muy cualificada;
1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión, de 1 de febrero de 2023, titulada «Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas»; considera que la estrategia industrial europea debe diseñarse tanto para garantizar el liderazgo europeo en tecnologías energéticas limpias como para mejorar la base industrial existente y apoyar su transformación en el futuro proporcionando empleos de gran calidad y crecimiento económico a todos los europeos con el fin de lograr los objetivos del Pacto Verde;
 2. Destaca la importancia de mejorar las capacidades de fabricación de la Unión en tecnologías estratégicas clave, como la energía solar y eólica, las bombas de calor, las redes eléctricas, las baterías, el almacenamiento de energía de larga duración, la fabricación de electrolizadores para el hidrógeno renovable y los materiales prefabricados de construcción sostenible;
 3. Subraya la importancia de que la Comisión desarrolle plenamente los itinerarios de transición, estableciendo las acciones y las medidas de apoyo necesarias para garantizar que todos los sectores mantengan su competitividad, descarbonizándolos al mismo tiempo para contribuir a los objetivos climáticos y del Pacto Verde de la Unión;

⁽⁶⁾ Directiva (UE) 2022/2041 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea (DO L 275 de 25.10.2022, p. 33).

Jueves 16 de febrero de 2023

4. Pide a la Comisión y al Consejo que tengan en cuenta las siguientes consideraciones para garantizar que el plan logre los objetivos de la autonomía estratégica abierta y las transiciones ecológica y digital, sea verdaderamente europeo, garantice la competitividad de Europa, aspire a desarrollar la capacidad industrial en toda la Unión y proteja la integridad del mercado único, garantizando al mismo tiempo que los empleos permanezcan en Europa y que los europeos cuenten con capacidades adecuadas para hacer frente a los retos actuales;

Un marco normativo previsible y simplificado

5. Destaca que los itinerarios de transición deben mejorar la seguridad de los inversores a largo plazo y la previsibilidad normativa, y servir como guía para futuras acciones políticas que, a su vez, deben servir de orientación de cara a futuras decisiones industriales y de inversión;

6. Pide a la Comisión que elabore una estrategia eficaz para redistribuir, reubicar y relocalizar industrias en Europa, diversificando las cadenas de suministro y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta los efectos indirectos positivos en todos los Estados miembros;

7. Señala que las normas europeas se utilizarán para fomentar el despliegue de tecnologías estratégicas; considera que las normas europeas desempeñan un papel muy importante en el funcionamiento del mercado único y pueden aumentar la competitividad de la industria europea, reducir los costes y mejorar la seguridad, así como incrementar la eficacia productiva e innovadora; hace hincapié en la importancia de una fuerte presencia europea en los organismos internacionales de normalización;

8. Pide a la Comisión que adapte su estrategia industrial de competencia a la expansión y la comercialización de tecnologías estratégicas en la Unión para colmar la brecha entre la innovación y la implantación en el mercado mediante la financiación de riesgo de proyectos tecnológicos y de demostración en fase inicial, y el desarrollo de cadenas de valor en fase inicial para apoyar a las tecnologías con cero emisiones a escala comercial y a otros productos sostenibles por encima del resto;

9. Destaca la necesidad de garantizar la rapidez de los procedimientos de concesión de permisos y la previsibilidad para crear nuevos proyectos dirigidos a utilizar fuentes de energías limpias y renovables y mejorar la sostenibilidad de las existentes lo antes posible, reduciendo al mismo tiempo la carga administrativa al mínimo y respetando plenamente el marco normativo; anima, en este contexto, a la Comisión y a los Estados miembros a que tramiten las solicitudes de medidas de apoyo relacionadas con la planificación, la construcción y la explotación de dichos proyectos de la manera más rápida posible;

10. Toma nota de la propuesta de la Comisión relativa a una Ley Europea de Materias Primas Fundamentales; recuerda la importancia de garantizar el acceso a las materias primas fundamentales como requisito previo para abordar las transformaciones ecológica y digital, lograr nuestros objetivos climáticos, procurar unas cadenas de valor competitivas en Europa, y reforzar la independencia estratégica; recuerda además la necesidad de crear mercados secundarios estables y de reciclado, así como de buscar un sustituto para las materias primas fundamentales; insiste en aprovechar plenamente el potencial de los recursos nacionales que se atengan a unas normas adecuadas; cree firmemente que los proyectos europeos estratégicos necesitan una concesión de permisos más rápida y transparente, el acceso a nueva financiación y un marco de formulación de políticas coherente;

11. Subraya la importancia de una transición justa que tenga por objeto mantener la calidad de los puestos de trabajo y el empleo en Europa mediante una mayor competitividad industrial; pide que se adopten medidas adecuadas para apoyar la reindustrialización y evitar la desindustrialización de las regiones europeas por medio de proyectos de inversión estratégica interregional y planes de desarrollo para las regiones vulnerables, particularmente en las regiones en transición y en las zonas rurales y remotas;

12. Insiste en que la Comisión debe llevar a cabo una prueba de soberanía en su evaluación de impacto para evaluar las posibles repercusiones de la legislación y los fondos europeos en la creación de nuevas dependencias indeseables, en particular las dependencias de economías no sujetas a las leyes del mercado y socios poco fiables; pide a la Comisión que examine también legislación clave en vigor en el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación a este respecto;

Energía y dependencias

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen el suministro de energía para el próximo invierno y que presenten planes adicionales y ambiciosos, que adopten todas las medidas necesarias para acelerar las capacidades de producción de una energía asequible, segura y limpia que se deberá poner a disposición de nuestras industrias, y que aumenten el ahorro de energía y las medidas de eficiencia energética; acoge con satisfacción, en este contexto, la intención de la Comisión de reformar la configuración del mercado de la electricidad;

Jueves 16 de febrero de 2023

14. Subraya la importancia de poner en marcha el mercado del hidrógeno, al mismo tiempo que se trabaja en pro del hidrógeno limpio, evaluando el papel de sus diversos tipos, haciendo que su producción sea más rápida y menos burocrática, y desarrollando urgentemente un plan para crear la infraestructura necesaria;
15. Insiste en la importancia de la previsibilidad, la certidumbre y las señales a largo plazo a los inversores y otros agentes económicos para facilitar e impulsar los cambios vitales en toda la economía;
16. Destaca la importancia de mejorar la autonomía estratégica abierta de la Unión impulsando sus capacidades en las tecnologías estratégicas clave recogidas en la Comunicación de la Comisión titulada «Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas», así como otras tecnologías fundamentales para la competitividad industrial europea, como las tecnologías facilitadoras esenciales; acoge con satisfacción el lanzamiento de la alianza europea de la industria solar fotovoltaica y de la plataforma europea de tecnologías limpias a finales de 2022;

Carga normativa

17. Reitera la necesidad de reducir las cargas administrativas innecesarias, especialmente para las pymes y las empresas emergentes, manteniendo los estándares más elevados para los consumidores, los trabajadores, y para la protección sanitaria y ambiental; mantiene su apoyo al principio de «una más, una menos» para alcanzar este objetivo;
18. Apoya la introducción por parte de la Comisión de una prueba de competitividad como parte de su preparación de nuevos actos legislativos, tomando en consideración que las evaluaciones también deben tener en cuenta la protección de los trabajadores y los derechos sociales y las garantías a este respecto; considera que, para contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos de la Unión, las medidas propuestas en el contexto del presente plan deben, cuando corresponda, sacar provecho de la regulación favorable a la innovación e inspirar su desarrollo, de conformidad con el principio de innovación, con el fin de fomentar un proceso más rápido e intensivo de transformación del importante capital de conocimiento de la Unión en innovaciones;

Un acceso más rápido a una financiación suficiente y al Fondo para la Soberanía Europea

19. Destaca que las nuevas iniciativas políticas, objetivos y tareas financiados con cargo al presupuesto de la Unión, incluidos proyectos transfronterizos y a escala de la Unión, deben financiarse con nuevos fondos adicionales; hace hincapié en que la revisión intermedia del MFP es una oportunidad única y oportuna para incorporar nuevos fondos al presupuesto de la Unión;
20. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación clara de los costes y los déficits de inversiones, teniendo también en cuenta la Ley de Reducción de la Inflación y su impacto en la Unión en su conjunto y en los distintos Estados miembros;
21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que supediten la financiación de la Unión a los requisitos pertinentes vinculados a los objetivos de las políticas públicas, en particular los requisitos sociales, medioambientales y financieros, respeten los derechos laborales y velen por el cumplimiento de las normas laborales y la mejora de las condiciones de trabajo de la Unión por parte de los beneficiarios mientras reciban ayudas públicas, garantizando al mismo tiempo una competencia leal y abierta, unas condiciones de competencia equitativas entre nuestras empresas y el respeto de los principios fundamentales en los que se basa nuestro mercado único;
22. Subraya que los recientes retos geopolíticos a los que se ha enfrentado la Unión ponen de manifiesto que la Unión debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su autonomía estratégica abierta, también en materia de defensa;
23. Destaca la necesidad de reforzar el Programa InvestEU en la próxima revisión intermedia del MFP en consonancia con los objetivos del Pacto Verde; recuerda la importancia de revisar el Reglamento InvestEU⁽⁷⁾ con el fin de ampliar el alcance del apoyo económico y crear una ventana de financiación adicional para los sectores estratégicos, a fin de apoyar a las empresas, aparte de las pymes, así como de prestar ayuda a aquellas que han sufrido los efectos de la invasión rusa en Ucrania, la crisis energética, la inflación y a las que podrían verse afectadas por la Ley de Reducción de la Inflación; insiste en la importancia de reducir la burocracia y agilizar los procesos de solicitud para aumentar la capacidad de absorción;

(7) Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Jueves 16 de febrero de 2023

24. Considera que es esencial que la propuesta sobre un nuevo Fondo para la Soberanía Europea se base en la evaluación mencionada para que responda a necesidades reales, cartografe los fondos existentes, incluidos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el actual MFP, y utilice, en la mayor medida posible, los fondos existentes que aún no se han utilizado y aporte nuevos fondos; insiste en que no debe financiarse el Fondo a costa de los fondos de cohesión o los fondos que ya se han comprometido;

25. Destaca que los nuevos recursos propios son un factor clave para que la Unión aplique sus prioridades políticas; destaca que la introducción de dichos nuevos recursos propios garantizaría una financiación sostenible del presupuesto de la Unión a largo plazo para evitar que las nuevas prioridades de la Unión se financien a expensas de los programas y políticas de la Unión existentes; considera que la introducción de nuevos recursos propios, tal como se acordó en el Acuerdo Interinstitucional jurídicamente vinculante de 16 de diciembre de 2020, reportará beneficios duraderos; insta, en este contexto, a la Comisión y a los Estados miembros que participan en las negociaciones sobre la mejora de la cooperación a que hagan todo lo posible por alcanzar un acuerdo sobre el impuesto sobre las transacciones financieras antes de finales de junio de 2023; pide, además, a la Comisión que sea aún más ambiciosa y presente propuestas de nuevos recursos propios genuinos;

26. Considera que un Fondo para la Soberanía Europea debe reforzar nuestra autonomía estratégica abierta de manera global y las transiciones ecológica y digital, integrarse en el MFP mediante la actual revisión de este último y movilizar asimismo inversiones privadas;

27. Considera, asimismo, que el Fondo debe financiar infraestructuras energéticas transfronterizas —evitando los efectos de dependencia de los combustibles fósiles— y la producción de energías renovables y la eficiencia energética, reforzando el camino hacia el Pacto Verde Europeo, así como la ciberseguridad, la competitividad industrial, la economía circular, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible;

28. Estima que el Fondo también debe aumentar las inversiones europeas en toda la Unión en sectores estratégicos clave, en particular, entre otros, los ámbitos de la salud, las materias primas y el espacio; considera que estas inversiones son fundamentales para aumentar nuestra autonomía estratégica abierta y reducir nuestras dependencias en sectores estratégicos;

29. Opina que uno de los objetivos del fondo es también evitar la fragmentación causada por los regímenes nacionales y garantizar una respuesta europea verdaderamente unida a la crisis actual; pone de relieve las múltiples ventajas de actuar a través del presupuesto de la Unión en lugar de mediante la prestación descoordinada de ayudas estatales; se opone firmemente a cualquier intento de flexibilizar las normas sobre ayudas estatales sin ofrecer una solución europea a todos los Estados miembros que no disponen de grandes capacidades presupuestarias para recurrir a ayudas estatales masivas;

30. Insiste en que todo fondo nuevo debe establecerse con arreglo al procedimiento legislativo ordinario e incorporarse al MFP, garantizándose así la plena supervisión del Parlamento Europeo; considera que los límites máximos del MFP deben adaptarse para dar cabida a todos los nuevos fondos, las iniciativas políticas, los objetivos o las tareas financiados con cargo al presupuesto de la Unión; observa, en este contexto, que el presupuesto de la Unión está sometido actualmente a una presión inflacionista;

31. Pide a la Comisión y al Consejo que refuercen el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) para apoyar los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y los ingresos de los trabajadores, así como a los trabajadores que serían despedidos temporalmente por el aumento de los precios de la energía;

32. Subraya que los Estados miembros deben aprovechar plenamente el potencial de los instrumentos de contratación pública ecológica existentes con el fin de capacitar a todas las escalas de gobernanza para adoptar decisiones de contratación pública inteligentes y estratégicas y reforzar la base industrial de la Unión; pide, en este sentido, a la Comisión que emita orientaciones estratégicas sobre contratación pública lo antes posible; insta a la Comisión a que desarrolle soluciones políticas para fomentar una contratación pública más sostenible; considera, en este contexto, que los poderes adjudicadores deben ampliar el uso de criterios de adjudicación sociales y medioambientales, ya que ello contribuiría a estimular la transición sostenible de manera armonizada y coordinada en todos los Estados miembros; pide a la Comisión

Jueves 16 de febrero de 2023

que aplique firmemente la cláusula social de la actual Directiva de la Unión sobre contratación pública ⁽⁸⁾; recuerda que, en el marco de la legislación actual de la Unión, también debe ser posible incluir cláusulas que garanticen el cumplimiento de los convenios colectivos sin vulnerar el Derecho de la Unión sobre contratos públicos;

33. Está convencido de que, hasta la fecha, el potencial de integración de consideraciones innovadoras, sociales y medioambientales de la Directiva sobre contratación pública de la UE solo se ha explotado parcialmente en la Unión; pide a los Estados miembros y a la Comisión que hagan el mejor uso posible de las normas existentes para fomentar la producción y el uso de productos fabricados en la Unión; pide asimismo que se utilice esta Directiva, incluidas las asociaciones para la innovación, para recobrar la soberanía sobre sectores esenciales, contribuir a fomentar una economía sostenible desde el punto de vista social y medioambiental y reforzar las empresas locales, en particular las pymes;

34. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que presten especial atención a los sectores de gran consumo de energía en los capítulos de REPowerEU que se están desarrollando actualmente; considera que la ayuda financiera a la transición de este sector debe reforzarse, en caso necesario, a fin de garantizar su competitividad y sostenibilidad en el contexto de los elevados precios de la energía;

Ayuda estatal

35. Expresa su profundo convencimiento de que la estricta regulación de las ayudas estatales en el mercado único es una parte esencial del bienestar económico de Europa, ya que facilita una competencia sólida en igualdad de condiciones y sin distorsiones;

36. Subraya que las normas sobre ayudas estatales deben simplificarse y permitir flexibilidades para lograr los objetivos estratégicos de Europa; acoge con satisfacción, a este respecto, el trabajo preparatorio de la Comisión sobre un marco temporal de crisis y transición, en particular con fines energéticos y para las empresas que producen elementos estratégicos, como las tecnologías transformadoras, las tecnologías innovadoras limpias; destaca que la flexibilidad debe ser específica, temporal, proporcionada y coherente con los objetivos políticos de la Unión;

37. Anima a la Comisión para que proponga un marco sobre incentivos fiscales que no distorsionen el mercado único;

38. Subraya, no obstante, que la falta de coordinación de las normas sobre ayudas estatales en Europa obstaculizaría la recuperación económica y pondría en peligro el mercado único; considera que los controles de las ayudas estatales tienen por objeto mejorar el bienestar de los consumidores y preservar la igualdad de condiciones;

39. Considera que la Comisión debe tener en cuenta los posibles efectos de cualquier reforma de las normas sobre ayudas estatales en el mercado único;

40. Manifiesta su preocupación por el tiempo de tramitación que requiere el establecimiento de los proyectos importantes de interés común europeo, así como por el largo tiempo de espera de las decisiones de la Comisión respecto de las notificaciones de ayudas estatales; pide a la Comisión que reforme y racionalice el sistema de notificación para que todas las notificaciones se efectúen en un plazo de seis meses como máximo;

41. Reconoce la contribución del Reglamento del Consejo sobre concentraciones ⁽⁹⁾ al buen funcionamiento del mercado interior y pide a la Comisión que siga promoviendo sus principios fundamentales y obligando a cumplirlos; insta, al mismo tiempo, a la Comisión a que acelere los esfuerzos para cumplir su compromiso de revisar su Comunicación sobre la definición de mercado de referencia a efectos de la normativa de la Unión en materia de competencia, con el fin de adaptarla para reflejar el aumento de la competencia mundial en determinados sectores estratégicos clave;

Mejora de la calidad de los puestos de trabajo y las capacidades

42. Subraya que la Estrategia Industrial Europea debe contribuir a reforzar el modelo europeo de economía social de mercado; destaca la importancia de promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en este contexto;

⁽⁸⁾ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65).

⁽⁹⁾ Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1).

Jueves 16 de febrero de 2023

43. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el plan industrial de la Unión pueda contribuir a lograr la transición justa y a alcanzar sus objetivos, en particular la creación de puestos de trabajo de calidad con unas condiciones de trabajo justas y una remuneración adecuada, la promoción de la negociación colectiva y el respeto de los convenios colectivos;

44. Destaca, además, la importancia del acceso a la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores en las industrias y sectores que deben someterse a cambios fundamentales con vistas a una transición ecológica y digital; subraya que las cualificaciones y las competencias certificadas proporcionan valor añadido a los trabajadores, mejorando su situación en el mercado laboral, y pueden transferirse en las transiciones de este mercado; pide que la política pública en materia de capacidades se oriente hacia la certificación y la validación de las cualificaciones y las competencias;

45. Acoge con satisfacción la contribución del plan a la provisión de una mano de obra altamente cualificada para la industria europea reforzando la pertinencia de las capacidades, utilizando pactos locales en materia de capacidades, apoyando al mismo tiempo el desarrollo de ventanillas únicas y centros locales para el desarrollo de capacidades, y su ambición de aprovechar el talento dentro de la Unión y de mejorar la movilidad laboral transfronteriza, así como de atraer mano de obra cualificada de terceros países a través de la reserva de talento europea; pide a la Comisión que presente un plan para mejorar el atractivo de Europa como lugar de trabajo para ingenieros y expertos del ámbito académico;

46. Pide que el plan industrial de la Unión cree sinergias y conexiones con las políticas de enseñanza general debido al gran impacto de este sector; destaca la necesidad de coordinarse con la estrategia europea para las universidades a fin de favorecer la cooperación con el ecosistema industrial, en particular mediante la aplicación de acciones estratégicas de investigación e innovación; hace hincapié en la importancia de la formación profesional para disponer de personal cualificado con capacidades ecológicas y digitales en las industrias;

47. Subraya la necesidad de que el plan contribuya a alcanzar los objetivos y metas para 2030, tal y como se establece en el programa político de la Década Digital, también mediante la creación de acceso al empleo para los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación y las personas con niveles de capacitación más bajos;

48. Llama la atención sobre el hecho de que, aunque la participación en la formación general en la Unión ha ido aumentando de forma constante, sigue estando considerablemente por debajo del objetivo de que el 60 % de la población adulta participe anualmente en la formación de aquí a 2030, debido, entre otros motivos, a la falta de interés y a la percepción de que no es necesario; destaca que los sistemas de retribución basados en las capacidades son una herramienta útil para aumentar la participación en la formación;

Un comercio abierto y justo para unas cadenas de suministro resilientes

49. Recuerda que uno de cada cinco puestos de trabajo en la Unión depende de las exportaciones; pide a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior y a los Estados miembros que promuevan nuevas asociaciones económicas con países democráticos, de manera que la Unión y sus socios puedan hacer frente conjuntamente al cambio climático y a las consecuencias de la agresión rusa, entre otros retos;

50. Pide a la Comisión que evalúe las dependencias actuales y encuentre fuentes alternativas para diversificar las cadenas de suministro europeas de tecnologías críticas y materias primas, y destaca la necesidad de coordinar mejor los esfuerzos conjuntos para crear cadenas de suministro resilientes a fin de satisfacer las necesidades industriales de la Unión; toma nota de la futura propuesta relativa a una Ley Europea de Materias Primas Fundamentales;

51. Acoge con satisfacción los instrumentos adoptados durante este mandato para luchar contra las prácticas desleales de los socios comerciales, en particular en materia de contratación pública y subvenciones extranjeras; pide a la Comisión que haga pleno uso de ellos; pide, además, a la Comisión que adopte una posición más firme sobre la lucha contra la competencia desleal mundial, como la provocada por las ayudas estatales injustificadas;

52. Pide, asimismo, a la Comisión que proponga una ley sobre una nueva generación de asociaciones en el mundo, que aproveche plenamente la influencia económica y política de la Unión con sus actuales socios comerciales para garantizar que la Unión obtenga el máximo beneficio de sus exportaciones e importaciones industriales, al tiempo que promueve sus valores y normas, especialmente los derechos humanos y el Pacto Verde Europeo; solicita a la Comisión que utilice todos los instrumentos de política comercial de Europa para impulsar su prosperidad promoviendo y creando nuevas asociaciones comerciales y para proteger al mercado único de las distorsiones de terceros países;

Jueves 16 de febrero de 2023

53. Insta a la Comisión a que vele por que estas asociaciones apoyen la transición hacia una industria ecológica en la Unión y en los países socios;
54. Destaca la necesidad de una reforma urgente de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para garantizar su eficacia, preservar el sistema de comercio mundial basado en normas, evitar una carrera de subvenciones y la competencia desleal, y garantizar que disponemos de un Órgano de Solución de Diferencias operativo para hacer cumplir las normas acordadas a nivel multilateral;
55. Subraya la importancia de aplicar las disposiciones del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas más rápidamente para crear resiliencia y fortalecer las cadenas de suministro estratégicas;

La Ley estadounidense de Reducción de la Inflación

56. Expresa su preocupación por las disposiciones de la Ley estadounidense de Reducción de la Inflación, que discriminan a las empresas de la Unión, e insta a la Comisión a trabajar con el Gobierno estadounidense para encontrar una solución compatible con la OMC en el seno del grupo de trabajo sobre esta ley; reconoce, no obstante, el objetivo de la ley de promover la producción limpia y la innovación en tecnologías limpias, así como de acelerar los esfuerzos por el clima;
57. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen rápidamente el impacto potencial de la Ley de Reducción de la Inflación en la industria europea y su competitividad, teniendo en cuenta los retos actuales en relación con las cadenas de suministro extendidas y los altos costes de la energía, el transporte y las materias primas;
58. Observa que algunos componentes de la Ley estadounidense de Reducción de la Inflación y la gran cantidad de financiación movilizadas podrían plantear retos para el comercio y la inversión transatlánticos;
59. Pide a la Comisión que colabore con los Estados Unidos para que la aplicación de la Ley de Reducción de la Inflación sea lo más compatible posible con los intereses europeos; pide a la Comisión que vele, en particular, por que la Unión esté amparada por las excepciones previstas en la Ley de Reducción de la Inflación para los países que participan en la cooperación en materia de libre comercio y por que los productos europeos puedan beneficiarse de créditos fiscales del mismo modo que los estadounidenses;
60. Pide a la Comisión que trabaje con países afines para influir en la aplicación de la Ley de Reducción de la Inflación, especialmente en sectores estratégicos para la economía europea; subraya que la Unión debería estar dispuesta a presentar una reclamación contra la Ley de Reducción de la Inflación a través del sistema de solución de diferencias si la evaluación demuestra que sigue siendo discriminatoria en su aplicación;

o

o o

61. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos, a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas Europeo, al Comité Europeo de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo, al objeto de remitirla a los parlamentos y consejos subnacionales, al Consejo de Europa y a las Naciones Unidas.
-